

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/06/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 100
UNITAT 02001 - PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
EXPEDIENT E-02001-2014-000330-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I CULTURAL.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb Rain Forest Valencia, SA, per a la promoció del Museu d'Història de València i el Bioparc València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00100

"Del análisis del expediente se deducen los siguientes:

Hechos

04/12/2014: Moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura proponiendo la iniciación de los trámites tendentes a la firma del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y Rain Forest, S.A., para la promoción del Museu d'Història de València y Bioparc Valencia", de conformidad con las consideraciones expuestas por el arqueólogo al frente de este Museo en su informe de fecha 30 de diciembre de 2014.

15/12/2014: El Servicio de Gestión Tributaria informa de la compatibilidad de la regulación contenida en la normativa reguladora de precios públicos por entrada a visitar museos y monumentos municipales y el Convenio a suscribir entre Rain Forest, S.A. y el Museu d'Història de València, para aplicar tales descuentos.

02/01/2015: Informe con propuesta de Acuerdo a elevar a la Junta de Gobierno Local formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico, para informe previo de Asesoría Jurídica Municipal.

16/03/2015: Informe de Asesoría Jurídica Municipal proponiendo determinadas rectificaciones en el texto del Convenio.

26 y 28/5/2015: Informes del Arqueólogo al frente del Museu d'Història de Valencia, adjuntando nuevo texto del Convenio que recoge las modificaciones apuntadas por la Asesoría Jurídica Municipal.

02/06/2015: Informe-propuesta de Acuerdo a elevar a la Junta de Gobierno Local elaborada por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, para su previo informe por la Asesoría Jurídica Municipal.

A los hechos anteriores le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1º.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos.”

2º.- El artículo 69.2b del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que se han de someter en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del Secretario o Coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior, los Convenios que celebre el Ayuntamiento de Valencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y Rain Fores Valencià, S.A., para la promoción del Museu d’Història de València y Bioparc Valencia”, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y RAIN FOREST VALENCIA S.A. PARA LA PROMOCIÓN DEL MUSEU D’HISTÒRIA DE VALÈNCIA Y BIOPARC VALENCIA.

En Valencia, a de..... 2015

REUNIDOS

De una parte: D^a. María Irene Beneyto Jiménez de la Iglesia, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia, asistida por D. Francisco Javier Vila Biosca, Secretario General de la Administración Municipal, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha ... de de 2015.

De otra parte: D. Luis Ángel Martínez Juez, en calidad de Director General y en representación de Rain Forest Valencia, S.A., en adelante Bioparc Valencia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad para la suscripción del presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Es voluntad del Ayuntamiento de Valencia dar a conocer el Museu d'Història de València (en adelante MhV), un equipamiento cultural de primer orden del que es titular, así como fomentar en lo posible su potencial para disfrute de los/las vecino/as de la ciudad y de las personas que nos visitan.

II. Bioparc Valencia es una institución zoológica de última generación, especialmente comprometida con la salvaguarda de la vida natural, la conservación de las especies animales, el cuidado del medio ambiente, la educación del público y la investigación científica. Rain Forest Valencia, como titular de Bioparc Valencia, no está limitado en su contrato de concesión con el Ayuntamiento de Valencia por cláusula alguna que interfiera el presente convenio.

III. Existen argumentos que aconsejan hallar formas de colaboración entre ambos centros, en especial la ubicación dentro de la ciudad, la posibilidad de aprovechar las respectivas sinergias y la conveniencia de ofrecer una oferta integrada que resulte más atractiva para el visitante.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la realización de una serie de acciones de promoción recíproca entre el Museo de Historia de Valencia y Bioparc.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La colaboración entre ambos centros se concreta en una serie de acciones que fomentan la publicidad recíproca:

1.- Descuentos cruzados en el precio de entrada. Por cada entrada de Bioparc, el visitante tendrá la posibilidad de obtener una entrada gratuita al museo. Por cada entrada del MhV, el visitante gozará en Bioparc de una reducción del precio de entrada equivalente al precio de la entrada de grupo.

2.- Descuentos a los grupos de fidelización. Intercambio cruzado de descuentos a la “Comunidad MundoBerde!” y a la Asociación de Amigos del Museo de Historia de Valencia” en caso de constituirse. Los miembros de la “Comunidad MundoBerde!” gozarán de entrada gratuita al MhV presentando la acreditación en Recepción del Museo, mientras que los Amigos del MhV disfrutarán en Bioparc de una reducción del precio de entrada equivalente al precio de la entrada de grupo.

3.- Oferta promocional recíproca de visita para el personal de ambos centros.

TERCERA.- PROMOCIÓN MUTUA.

1.- Se hará una tirada de folletos promocionales de la oferta conjunta, que se distribuirán en ambos centros y en puntos de difusión turística o de visitantes potenciales. Los trabajos de diseño correrán a cargo del Ayuntamiento de Valencia, quien deberá consensuar el resultado final con Bioparc. Se hará una tirada de 3000 ejemplares, asumido alternativamente por ambas entidades, comenzando la primera tirada Bioparc.

2.- Se instalarán carteles para la difusión de la promoción en ambos centros y allí donde se crea conveniente, para alcanzar el mayor impacto. La edición de los carteles correrá a cargo alternativamente de ambas entidades, comenzando por el Ayuntamiento de Valencia.

3.- Se incluirá promoción conjunta del MhV y de Bioparc en los folletos y materiales promocionales de ambos centros.

4.- Se incluirá información en las webs de ambos centros sobre los atractivos del entorno y sobre las ventajas de la oferta conjunta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará vigente durante cinco años, salvo denuncia por alguna de las partes, con un mes de antelación.

En caso de que durante la vigencia del Convenio las partes de común acuerdo consideren que, en aspectos no sustanciales, deben adecuarse los compromisos asumidos en las Cláusulas Segunda y Tercera, podrá tramitarse su modificación e incorporarse como una addenda al mismo.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro de este documento, lo firman ambas partes, por triplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valencia

Por Rain Forest Valencia, S.A.

Fdo. : M^a. Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

Fdo. Luis Ángel Martínez Juez

Ante mí,

El Secretario General de la Administración Municipal

Fdo. Francisco Javier Vila Biosca."

Segundo.- Proponer como representante del Ayuntamiento de Valencia a los efectos de la firma de dicho Convenio a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D^a. María Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia."